

JUL 89 000014

RESOLUCION N° 89.1.1.1. 1254

CARLOS MUÑOZ INSUA
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 7 de junio de 1989, se ha otorgado ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "POLLO FAVORITO S.A. (POFASA)";

QUE los señores Ronald Wright Durán Ballón y Jorge A. Villamizar Cajiao, en sus calidades de Presidente y Gerente de la compañía, respectivamente, con el patrocinio del doctor Iván Gallegos Domínguez, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resolución N° 852 de 7 de junio de 1989, autoriza al señor Jorge Alberto Villamizar Cajiao, de nacionalidad colombiana, para que invierta en el aumento de capital de la compañía;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IAE.89.515 de 28 de junio de 1989;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CNE.89.491 de 4 de julio de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "POLLO FAVORITO S.A. (POFASA)" por NOVENTA MILLONES DE SUCRES (s/.90'000.000), con lo que asciende a CIENTO CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (s/.150'000.000) dividido en 150.000 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (s/.1.000) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.



Superintendencia d. Compañías
Director del Departamento Jurídico
de Compañías Anónimas

JUL 89 000015

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 5 de febrero de 1976 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

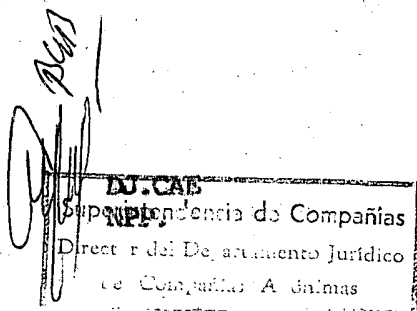
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

6 JUL 1989

Dr. Carlos Muñoz Insua
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS



Con esta fecha queda inscrita la presente resolución, bajo el número 105 del "registro Industrial, tomo 21.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el registro oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a trece de julio de mil novecientos ochenta y nueve.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Rangel
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

